



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 27 JUN 2005

1157/005-001 VISTO: la gestión promovida por la Corte Electoral, en la que solicita exoneración de recargos y demás gravámenes que pudieran corresponder para la importación de cincuenta mil cubiertas plásticas.-

ASUNTO 431

RESULTANDO: I) que la Corte Electoral dispuso la adquisición de la mercadería de referencia, atento a la necesidad de implementar el sistema informático del Registro Cívico Nacional mediante el proyecto PROTEO.-

II) que el Ministerio de Industria, Energía y Minería en casos similares ha informado que no existe producción nacional sustitutiva de los bienes de referencia.-

CONSIDERANDO: que el artículo 463° de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, declara que el Estado, los Organismos comprendidos en el artículo 220° de la Constitución de la República y los Gobiernos Departamentales gozan de inmunidad impositiva tanto nacional como departamental, por los bienes y actividades no comerciales ni industriales.-

LDP/hgt

ATENCIÓN: a lo informado por la División Técnico Fiscal y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.-

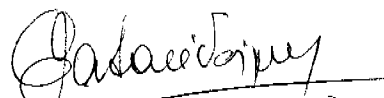
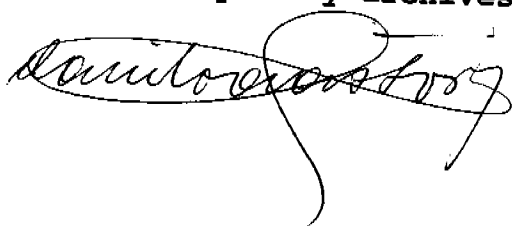
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°) Declárase que las cincuenta mil cubiertas plásticas de 65 x 95 milímetros, con los elementos de seguridad correspondientes impresos, según las dos fotocopias de facturas proforma que se adjuntan y forman parte de la presente Resolución, por un valor total CIF/Zona Franca de Colonia de U\$S 10.000,00 (diez mil dólares de los Estados Unidos de América), a importar por la Corte Electoral, dado su destino, se encuentran incluidas en el régimen de inmunidad impositiva referido en el artículo 463° de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991.-

2°) La presente importación se encuentra exonerada de los siguientes gravámenes: Tasa Global Arancelaria, Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social, Impuesto al Valor Agregado, Tasas Consulares y Tasa de Servicios Extraordinarios.-

3°) Comuníquese y archívese.-



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República